



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE LAS FINANZAS
DIRECCIÓN RELATIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Versión pública del documento 1 dato personal eliminado para dar cumplimiento con las obligaciones de transparencia, de conformidad con el artículo 176 fracción III de la Ley de Transparencia Local para el ejercicio 2024.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL PRECATORIO
RESOLUCIONARIO Y SUPLENTE
DEL MAYOR

Ciudad de México, a 02 de enero de 2024
SMCDMX/DE-AF/0004/2024

Asunto: Oficio de Adjudicación
Código: 600

SOLUCIONES INTEGRALES EN FUMIGACIÓN S.A. DE C.V.
R.F.C. SIF0611154G2
CALLE ROSA ESTRELLA NÚMERO 83, COLONIA MOLINO DE ROSAS, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01470, CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

At'n. C. Emmanuel Rosales Pérez
Representante Legal

Con fundamento en los Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 inciso b, 28, 52, 55, 56 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, le informo que le ha sido adjudicado el contrato número **SM/005/2024**, con las partidas que se detallan en el anexo técnico, por un monto máximo a adjudicar de **\$410,000.00** (Cuatrocientos diez mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el 16% del Impuesto al Valor Agregado, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa**, en la partida presupuestal **3591 "Servicios de Jardinería y Fumigación"**.

Por lo anterior, le comunico que la firma del contrato en comento se verificará el día **02 de enero de 2024**, en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, fecha en el que deberá hacer entregada la garantía de cumplimiento del contrato (fianza, cheque certificado o cheque de caja), por el monto equivalente al 15% (quince por ciento) del importe máximo del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Cabe mencionar que de conformidad con lo establecido en el artículo 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, previo a la formalización del contrato, esta Dependencia procederá a efectuar la revisión prevista en dicho ordenamiento, verificando que no se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública o en incumplimiento contractual; en caso de detectar que se encuentra en impedimento o en atraso contractual, no se realizará la formalización del contrato

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.


C. Javier Rodríguez Bello
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas

RECIBI
OFICIO 08/01/24
2/ENE/24


EMMANUEL ROSALES PÉREZ

P.º Morelos Nº 20, 3º piso, col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México.
Tel. 55 12 23 36 ext. 330

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL